

suscritas en el Segundo y Tercer Período de Suscripción. La suscripción de acciones nuevas durante este Tercer Período de Suscripción podrá realizarse por inversores institucionales de nacionalidad española o extranjera, que manifiesten su deseo de suscribir las referidas acciones y requerirá la aprobación del Consejo de Administración o de las personas facultadas a tal efecto por dicho órgano de administración, los cuales aplicarán fundamentalmente, criterios de calidad y estabilidad de la inversión, pudiendo admitir total o parcialmente, o rechazar, cualquiera de dichas propuestas, a su sola discreción y sin necesidad de motivación alguna. Este Tercer Período tendrá una duración de tres días hábiles.

6. Desembolso:

El desembolso de cada una de las acciones suscritas en ejercicio del derecho de suscripción preferente por los Accionistas o los Inversores, se hará efectivo en el mismo momento de la suscripción, a través de las entidades participantes que hayan cursado las correspondientes órdenes de suscripción.

En relación a las órdenes de suscripción de acciones adicionales que serán adjudicadas, en su caso, a los Accionistas e Inversores en el Segundo Período de Suscripción de conformidad con los términos y condiciones reseñados anteriormente, las entidades participantes deberán realizar una provisión de fondos ante la Entidad Agente por el importe que será requerido para el desembolso posterior de estas acciones, una vez hayan sido éstas adjudicadas.

A los efectos anteriores, en relación al Segundo Período de Suscripción, las entidades participantes podrán solicitar una provisión de fondos.

Segundo y Tercer Período de Suscripción: El desembolso de cada una de las acciones suscritas durante el Segundo Período de Suscripción y Tercer Período de Suscripción, se hará efectivo el día hábil siguiente a la comunicación de la adjudicación definitiva.

En relación al Tercer Período de Suscripción la Entidad Agente podrá requerir asimismo una provisión de fondos.

7. Suscripción incompleta:

En el caso de no cubrirse enteramente la ampliación de capital en los periodos de suscripción indicados, el capital quedará aumentado únicamente en la cuantía de las suscripciones efectuadas, según lo dispuesto en el artículo 161.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, procediéndose por el Consejo de Administración de la Sociedad o por las personas que éste faculte a tal fin, a declarar la cifra definitiva en que el capital social quede fijado y a modificar el correspondiente artículo de los Estatutos de la Sociedad.

8. Admisión a cotización:

La Sociedad se compromete a que las acciones que definitivamente resulten suscritas en la presente ampliación de capital, estén admitidas a negociación oficial en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y se negocien en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), a la mayor brevedad, y, en cualquier caso, antes del transcurso de cuarenta y cinco días desde la finalización del Tercer Período de Suscripción.

El folleto informativo de la presente ampliación de capital ha sido registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se encuentra a disposición de los interesados en dicho organismo, en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, en la entidad agente Beta Capital, S.V., Sociedad Anónima, así como en el domicilio de la Sociedad.

Madrid, 15 de julio de 2003.—Don Francisco Javier de Dios Morales, Secretario no consejero del Consejo de Administración de «Grupo Inmocaral, Sociedad Anónima».—35.471.

GRUPO TRINOSA PROMOCIÓN, S. L. (Sociedad absorbente)

GRUPO TRINOSA INTERMEDIACIÓN, S. L.

GRUPO TRINOSA, S. L. (Sociedades absorbidas)

Las Juntas Generales Universales de Grupo Trinosa Promoción, Sociedad Limitada, Grupo Trinosa Intermediación, Sociedad Limitada, y Grupo Trinosa, Sociedad Limitada, celebradas el día 24 de junio de 2003 acordaron la fusión por absorción de las sociedades Grupo Trinosa Intermediación, Sociedad Limitada y Grupo Trinosa, Sociedad Limitada por la sociedad Grupo Trinosa Promoción, Sociedad Limitada quien adquiere a título universal los patrimonios, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, que se disuelven sin liquidación en los términos del proyecto de fusión, aprobado igualmente por todas las compañías en las referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de Álava. Asimismo, se aprobaron los balances de fusión de las sociedades, absorbidas y absorbentes, cerrados a 31 de diciembre de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que podrán ejercer en los plazos y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 25 de junio de 2003.—Don Óscar Trinidad Miras Pérez, el Administrador Solidario de Grupo Trinosa Promoción, Sociedad Limitada, Grupo Trinosa Intermediación, Sociedad Limitada y Grupo Trinosa, Sociedad Limitada.—34.256.

y 3.ª 16-7-2003

GUADALMANCHA, S. A. (Sociedad absorbente)

HIDRONORTE, S. A.

HIDRO HISPANA, S. A. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público:

1. Que las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de las sociedades epigrafadas, celebradas el día 27 de junio de 2003, aprobaron todas ellas por unanimidad la fusión de Guadalmancha, Sociedad Anónima (absorbente), Hidronorte, Sociedad Anónima (que por acuerdo de otra fusión impropia, inmediatamente anterior a la presente fusión ha adoptado la denominación de Naturener, Sociedad Anónima) e Hidro Hispana, Sociedad Anónima (absorbidas) mediante la absorción de las dos últimas por la primera, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título universal, de la totalidad de sus patrimonios a la sociedad absorbente.

Como consecuencia de dicho acuerdo se aprobó también por las Juntas Generales el cambio de la actual denominación de la Sociedad absorbente por la denominación: Naturener, Sociedad Anónima, que ha sido a su vez, previamente adoptada por la entidad absorbida Hidronorte, Sociedad Anónima, dándose nueva redacción al correspondiente artículo de los Estatutos Sociales de la sociedad absorbente.

2. Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo

166 de la Ley de Sociedades Anónimas, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la misma.

3. Que todos los presentes acuerdos fueron adoptados en los términos del Proyecto de Fusión depositados en el Registro Mercantil de Madrid.

Madrid, 27 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de las Sociedades Absorbidas y Absorbente. D.ª M.ª Lourdes Pérez-Luque Maricalva.—34.782. y 3.ª 16-7-2003

HESPERIA INVERSIONES AÉREAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Absorbente)

BINTER CANARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del TRLSA, se hace público que las Juntas generales de accionistas de las sociedades Hesperia Inversiones Aéreas, Sociedad Anónima y Binter Canarias, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), aprobaron, el día 30 de junio de 2003, por unanimidad, la fusión por absorción de la sociedad Binter Canarias, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), por parte de la sociedad Hesperia Inversiones Aéreas, Sociedad Anónima, y, en consecuencia, la disolución sin liquidación de Binter Canarias, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones, a Hesperia Inversiones Aéreas, Sociedad Anónima, en los términos previstos en el Proyecto de Fusión de fecha 19 de junio de 2003, aprobado y formulado por todos los administradores de las dos Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las dos Sociedades intervinientes en la fusión de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 del TRLSA.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil, la sociedad absorbente acordó adoptar como denominación social la de la entidad absorbida, esto es, Binter Canarias, Sociedad Anónima.

Asimismo, la sociedad absorbente acordó trasladar su domicilio social al de la entidad absorbida, sito en el Aeropuerto de Gran Canaria, municipio de Telde, provincia de Las Palmas.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de julio de 2003.—D. Carlos Cabrera Padrón, Secretario del Consejo de Administración de Hesperia Inversiones Aéreas, Sociedad Anónima y Binter Canarias, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal).—34.326. y 3.ª 16-7-2003

HIDRONORTE, S. A. (Sociedad absorbente)

SALTOS DEL PORMA, S. L. Unipersonal

NATURENER, S. A. Unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público: